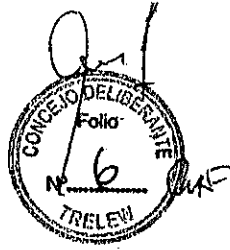




**CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW**



2023
AÑO DEL 40 ANIVERSARIO
DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

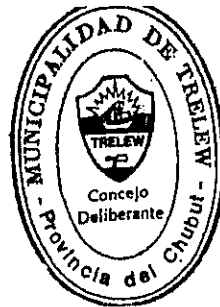
ORDENANZA N° 013599

Trelew (Chubut), 05 de Julio de 2023
Ref.: Expte. N° 30752 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual modifica parcialmente la Ordenanza N° 9361.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

CASTILLO, Héctor
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 06 de Julio de 2023

ORDENANZA N° 013599

Ref.: Expte. N° 30752 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12146

QUE mediante notas obrantes en el expediente de referencia, los peticionantes Barreiro Jorge Mario, Cortéz Manuel Ángel, Rodríguez Gerónimo Omar, Sindicato SUPCTRA, Fuertes Elvidio Agustín y Alí Omar Osvaldo solicitan la modificación de distintos artículos de la Ordenanza N° 9361 actualizada por Ordenanza N° 9943 del año 2006, Reglamentaria de los Autos Remis.

QUE, del análisis de dichas peticiones, surge la necesidad de adecuar la normativa vigente a la realidad imperante, con el objetivo de asegurar la regularidad y correcta prestación de dicho servicio.

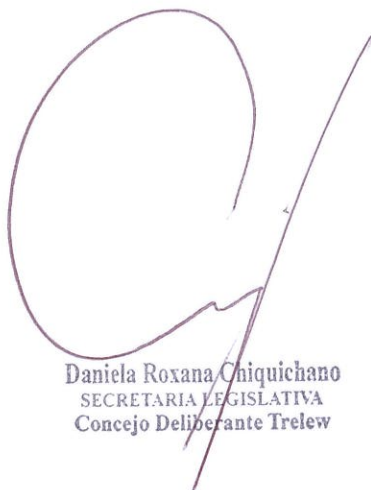
QUE dicha actividad es de importancia vital para el desplazamiento ambulatorio de todos aquellos vecinos de la ciudad de Trelew que no cuentan con movilidad propia y optan por esta modalidad para la realización de sus actividades laborales, educativas y culturales.

QUE asimismo la profesión de remis, es una actividad fomentada por el Estado Municipal, siendo una fuente laboral propia, generando empleo y sustento económico a muchas familias de la localidad.

QUE es una obligación del este Cuerpo Legislativo aggiornar la normativa a las exigencias actuales del derecho y ordenar el buen funcionamiento del transporte de pasajeros de la localidad de Trelew, debido al importante rol que cumplen para la ciudad.

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, este Cuerpo Legislativo entiende que resulta imprescindible realizar la adecuación de la Ordenanza Reglamentaria de la actividad de Remis en la zona, a las exigencias del funcionamiento adecuado.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 06 de Julio de 2023.

ORDENANZA N° 013599

Ref.: Expte. N° 30752 C.D.

POR ELLO:

12146

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.):MODIFÍCASE el Artículo 18 de la Ordenanza número 9361, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18: HABILITACIÓN:

Las unidades afectadas al Servicio de Auto Remis, deberán contar con habilitación municipal del vehículo, la cual será otorgada por la autoridad de aplicación, mediando la solicitud de alta de la agencia respectiva. Los vehículos deberán reunir las siguientes condiciones:

a- **Vehículo de cuatro o cinco puertas, con capacidad para cinco personas incluido el conductor, con aire acondicionado y calefactor de acuerdo a las características de fabricación, modelo de antigüedad no mayor de 5 años a la fecha de patentamiento, manteniendo su habilitación hasta cumplir el modelo los 10 años de antigüedad.**

b- Deberá tener una medida mínima de cuatro (4) metros de largo total, un peso superior a los mil (1.000) kilogramos, capacidad de compartimento de carga hasta las ventanas, con asientos montados, con un mínimo de 400 dm³.

c) Los vehículos deberán estar radicados en el Municipio de la ciudad de Trelew. En forma excepcional se autorizará la habilitación provisoria de un vehículo no radicado en el Municipio, mientras se tramita la misma, hasta un plazo máximo de sesenta (60) días corridos. En tal caso la verificación técnica vehicular que requiere el artículo 28 inciso a) de la presente Ordenanza podrá ser reemplazada, solo por dicho período, por la verificación técnica vehicular del lugar de origen de la unidad.

d) Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas vigentes en la materia. Deberá contar con una contratación de Seguro de responsabilidad civil sin límites o en el límite máximo autorizado, que cubra lesiones o daños contra terceros y por lesiones o muerte de las personas transportadas, así como por daño o deterioro de los objetos transportados. La autoridad de aplicación podrá exigir o efectuar las verificaciones necesarias para el fiel cumplimiento de esta disposición.

e) Exhibir buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería y/o partes internas.

///

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO ACUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 06 de Julio de 2023.

ORDENANZA N° 013599

Ref.: Expte. N° 30752 C.D.

///
12146

- f) Clara iluminación interior para su utilización en horas nocturnas, especialmente en el momento de ascenso y descenso del usuario.
- g) Contar con tapizados originales permitiendo el uso de fundas de cuero o materiales similares para su protección.
- h) Poseer luces balizas, las que deberán activarse durante el ascenso y descenso de pasajeros.
- i) No llevar en su exterior carteles, inscripciones o leyendas de ningún tipo.
- j) El parabrisas, luneta y vidrios laterales deberán ser claros y transparentes. No se habilitarán vehículos con vidrios polarizados, laminados, oscuros o ahumados.
- k) Cada unidad estará equipada con cinturones de seguridad, extinguidores de incendio con inscripción indeleble del número de dominio del tipo ABC de 1 kg., balizas reglamentarias, botiquín de primeros auxilios y cubiertas en óptimas condiciones.
- l) Deberá exhibir a la vista del pasajero una tarjeta identificatoria plastificada, que contendrá una fotografía tamaño carnet, nombre y apellido del conductor, matrícula individual, nombre y domicilio de la agencia en la que presta servicio, como así también los datos personales del titular del vehículo.
- m) Deberán colocar una franja autoadhesiva de color blanca sobre la totalidad de la parte superior del parabrisa de las unidades afectadas al servicio, teniendo una medida de quince centímetros (15 cm) de ancho donde se incorporará con letras de color azul el siguiente texto: "AUTO REMIS – LICENCIA N°- AGENCIA N°.....". Exceptúase del cumplimiento de este inciso solo en caso de prestarse el servicio para eventos especiales, que deberán ser previamente notificados a la Autoridad de Aplicación.
- n) La Autoridad de Aplicación dispondrá que las unidades lleven adheridas a la luneta una calcomanía con carácter de oblea habilitante, conteniendo los datos correspondientes a la habilitación e identificación del automóvil, número de teléfono de la agencia, permitiendo su lectura desde el exterior e interior del mismo sin interferir en la correcta visibilidad del conductor. En modo alguno el diseño permitirá que se destaque en mayor medida la publicidad por encima de la identificación necesaria para su correcto control.
- o) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará por vía reglamentaria sobre la conveniencia de determinar el o los colores que deberán presentar los vehículos afectados al servicio de Auto Remis.
- p) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para disponer la incorporación de un número telefónico en la parte trasera de las unidades, de manera que se pueda priorizar el buen servicio.
- q) Cada vehículo deberá estar equipado con una unidad de control satelital (G.P.S.), en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente norma."

///


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 013599
12146

TRELEW (CHT), 06 de Julio de 2023

Ref.: Expte. N° 30752 C.D.

///

ARTÍCULO 2do.):MODIFÍCASE el Artículo 21 de la Ordenanza número 9361, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 21: BAJA DE VEHÍCULOS:

Cuando un vehículo exceda los (10) años de antigüedad prevista en el artículo 18 inciso a), se deberá reemplazar en un plazo improrrogable de noventa (90) días corridos. Caso contrario la autoridad de aplicación procederá a darlo de baja, debiendo presentarse la nueva unidad en un plazo de sesenta (60) días corridos. Su incumplimiento determinará la caducidad de la matrícula.”

ARTÍCULO 3ro.):MODIFÍCASE el Artículo 23 de la Ordenanza número 9361, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 23: LICENCIA:

Para obtener la Licencia habilitante para la conducción de vehículos afectados al servicio de Auto Remis, es condición haber cumplido 18 años de edad y no más de 65 años de edad. Aquellos que superasen la edad máxima establecida podrán mantener su condición y continuar con la licencia de conductor clase profesional previo efectuarles un exhaustivo examen médico trimestral que certifique sus buenas condiciones psicofísicas para seguir explotando el servicio. La Autoridad de Aplicación habilitará un registro de conductores autorizados para las unidades de auto remis.”

ARTÍCULO 4to.):MODIFÍCASE el Artículo 24 de la Ordenanza número 9361, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 24): REQUISITOS:

Todo conductor/a que lleve a cabo el Servicio de Auto Remis deberá cumplir con los siguientes requisitos, que serán acreditados en original o copias debidamente certificadas:

1. Acreditar su identidad por medio de Documento Nacional de Identidad y la edad establecida en el artículo anterior.
2. Tener una residencia mínima de CINCO (5) AÑOS en la ciudad de Trelew.
3. Presentar una declaración jurada de no tener otra actividad laboral Estatal conforme reza el Art 25°.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

///

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 013599

TRELEW (CHT), 06 de Julio de 2023.

Ref.: Expte. Nº 30752 C.D.

/// 12146

4. Gozar de buena conducta. Ello comprende no poseer antecedentes delictivos, el cual se acreditará con certificado correspondiente, extendido por la Policía Federal Argentina y por Policía de la Provincia del Chubut, el que deberá renovarse de forma anual.

5. Presentar certificado de antecedentes del Tribunal de Faltas Municipal.

6. Poseer licencia de conductor de la categoría correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.

7. Denunciar domicilio real, el cual deberá ser acreditado con copia del Documento de Identidad o información sumaria según corresponda; y constituir domicilio legal en esta ciudad donde se tendrán por válidas las notificaciones que se le practiquen, debiendo denunciar cada cambio de domicilio.

8. Toda persona que no cumpla con los requisitos que se establecen, no podrán ser habilitados como conductores/as.

9. Los requisitos mencionados se hacen extensivos tanto a los titulares como a los choferes auxiliares.

10. Para el caso de extranjeros, además de los requisitos consignados en el artículo anterior y en los incisos a) hasta j) que anteceden, deberán acreditar radicación definitiva en el país, y mínima de CINCO (5) AÑOS en la ciudad de Trelew.

11. Cada matrícula de Auto Remis contará con un Chofer titular y podrá contar como máximo con tres (3) choferes auxiliares.

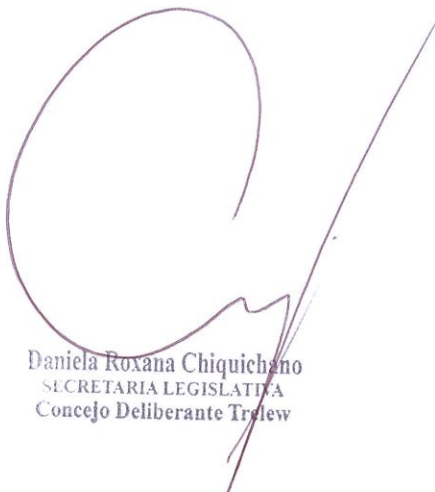
12. La constancia de inscripción ante la Administración General de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 5to):MODIFÍCASE el Artículo 30 de la Ordenanza número 9361, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 30): VESTIMENTA:

El conductor o conductora del servicio de Auto Remis deberá desempeñarse correctamente vestido o vestida, de manera formal, todo en buen estado de uso e higiene.”

///


Daniela Roxana Chiquichino
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Lic. JUAN IGNACIO AGUILERA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 06 de Julio de 2023.

Ref.: Expte. N° 30752 C.D.

ORDENANZA N° 013599

///

ARTÍCULO 6to.): EXCEPTÚASE el cumplimiento del Artículo 4 de la Ordenanza N° 9361 hasta el 31 de Diciembre de 2023, autorizando la transferencia de matrículas de las cuales son permisionarios para aquellos/as titulares de Auto Remis que quieran realizar dicha acción ante terceros interesados. Dicha transferencia de matrícula podrá ser acompañada por el vehículo que se encuentra afectado a dicha licencia en particular, siempre y cuando ese vehículo cumpla con los requisitos exigidos por la presente Ordenanza.

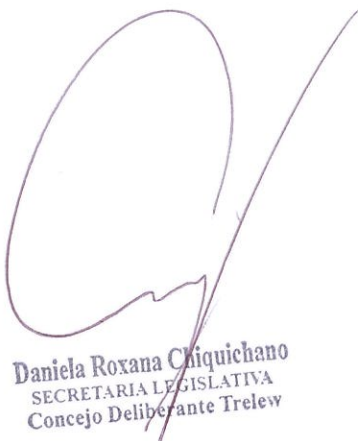
El pago del canon para la transferencia de la matrícula podrá hacerse al contado o hasta en 3 cuotas mensuales consecutivas y sin intereses. Dicho canon se calculará en función de la antigüedad del titular de la matrícula y según los criterios estipulados en la Ordenanza N° 10235 Artículo 6 de aplicación supletoria (siempre ajustándose a la tarifaria vigente al momento de efectuar el acto administrativo).

ARTÍCULO 7mo) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 JUL. 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12146


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew





Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

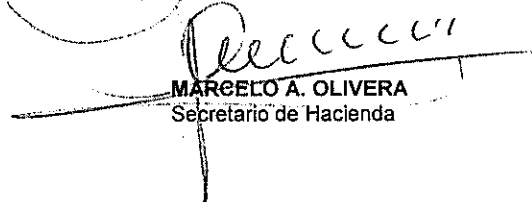
MARTÍN REAL
COORDINADOR
ABOGADO
Municipalidad de Hacienda Legal
Municipalidad de Trelew

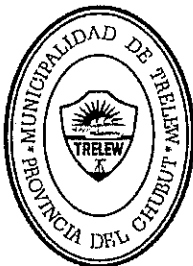
TRELEW, Chubut, 21 JUL 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N°

013599


SERGIO ENRIQUE SARDA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno


MARGELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente